

**Séptima Sesión Ordinaria**

**31 de julio de 2018**

**Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueba prorrogar doce encargadurías de despacho de miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional que ocupan una plaza como Jefe/a de Departamento de Coordinación y Seguimiento adscrita a Órganos Desconcentrados.**

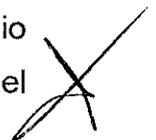
**Antecedentes**

- I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).
- IV. El 29 de enero de 2016, se publicó en el DOF el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal; en materia política de la Ciudad de México, en cuyo artículo Décimo,

Cuarto transitorio se previó que a partir de su entrada en vigor (al día siguiente de su publicación), todas las referencias que en la Constitución Federal y demás ordenamientos jurídicos se hagan al Distrito Federal, deberán entenderse hechas a la Ciudad de México.

- V. El 23 de junio de 2016, la Junta Administrativa del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta), aprobó el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la consideración del Consejo General del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.
- VI. El 28 de junio de 2016, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.
- VII. El 15 de agosto de 2016, por Acuerdo JA080-16 la Junta aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa (Catálogo) ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.
- VIII. El 14 de octubre de 2016, en su Décima Sesión Urgente, la Junta por Acuerdo JA128-16, aprobó el Catálogo.
- IX. El 14 de octubre de 2016, la Junta aprobó el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa (Procedimiento de Mecanismos Extraordinarios), y su más reciente actualización fue aprobada el 31 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM-JA034-17.

- X. El 23 de enero de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-06-17, el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento de Relaciones Laborales), el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX) el 15 de febrero de 2017.
- XI. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), cuyo artículo Transitorio Primero establece que la Constitución entrará en vigor el 17 de septiembre de 2018, excepto por lo que hace a la materia electoral, que estará vigente a partir del día siguiente de su publicación.
- XII. El 7 de junio de 2017, se publicó en la GOCDMX, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), el 21 de junio de 2017, se publicó en la GOCDMX una nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.
- XIII. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de la Junta), así como el Reglamento de Relaciones Laborales, mismo que dio cumplimiento a lo establecido en el artículo décimo tercero transitorio del Código, el cual se publicó en la GOCDMX el 16 del mismo mes y año.



9

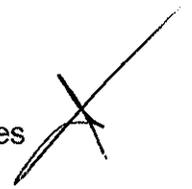
- XIV.** El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017, el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución y del Código.
- XV.** El 15 de septiembre de 2017, en su Séptima Sesión Extraordinaria la Junta mediante Acuerdo IECM-JA040-17, aprobó los Programas Institucionales 2018, entre ellos el correspondiente a la Gestión del Personal de la Rama Administrativa 2018.
- XVI.** El 31 de enero de 2018, en su Primera Sesión Ordinaria, mediante Acuerdo IECM-JA012-18, la Junta aprobó la designación como encargados de despacho del cargo de Jefe/a de Departamento de Coordinación y Seguimiento, por el periodo del 1 de febrero al 31 de julio de 2018, de las y los funcionarios enlistados a continuación:

<b>Funcionario/a</b>	<b>Dirección Distrital</b>
Pedro Casañas León	2
Franklin Emilio Hernández Barrero	3
Rogelio Martínez Miranda	7
Paula Arianna García Calles	8
Gerardo Miranda Rivera	9
Paz Maribel Fragoso Cerda	15
Rubicela Castellanos Ramos	17
Esmirna Rodríguez Vicente	18
Miguel Ángel Gutiérrez Pérez	20
Francisco Adrián Alderete García	24
María de Lourdes Arias Alba	26
Aida del Pilar Cabrera López	33

**C o n s i d e r a n d o:**

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales.
2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.
3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento de Relaciones Laborales por vacante se entenderá a las plazas presupuestales sin titular en la estructura ocupacional autorizada.
4. Que el artículo 54 del Reglamento de Relaciones Laborales refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante mecanismo de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

Los mecanismos extraordinarios permiten la ocupación temporal de vacantes y son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.



5. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos tienen por objeto desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.
6. Que de acuerdo con lo previsto en el último párrafo del artículo 88 del Reglamento de Relaciones Laborales, la encargaduría del despacho se dará por terminada anticipadamente a la vigencia autorizada por la Junta administrativa en los siguientes casos:
  - Por acuerdo de la Junta;
  - Por la ocupación definitiva del cargo a través de los mecanismos ordinarios previstos en el presente Reglamento; y
  - A petición de la persona Titular de la unidad administrativa correspondiente.
7. Que el 31 de enero de 2018, en su Primera Sesión Ordinaria y mediante Acuerdo IECM-JA012-18, la Junta aprobó que diversas funcionarias y funcionarios que cumplieron con el perfil y la experiencia requerida por el Catálogo, fueran designadas como encargados de despacho de la plaza de Jefe/a de Departamento de Coordinación y Seguimiento adscrita a Órganos Desconcentrados, por el periodo del 1 de febrero al 31 julio de 2018.
8. Que el artículo 88 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que la designación de encargado de despacho corresponde a la Junta y tendrá una vigencia máxima de seis meses, la cual podrá ser prorrogada por un periodo igual. En ningún caso procederá automáticamente la prórroga de la encargaduría.



9. Que en términos de lo dispuesto en el numeral 5, apartado A, del Procedimiento de Mecanismos Extraordinarios, mediante oficios SECG-IECM/5525/2018, SECG-IECM/5537/2018 y SECG-IECM/5553/2018, el Secretario Ejecutivo instruyó a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCDF) para realizar los trámites para prorrogar las encargadurías de despacho, en el cargo de Jefe/a de Departamento de Coordinación y Seguimiento, de las y los funcionarios que se señalan a continuación, hasta el 31 de diciembre de 2018:

<b>Funcionario/a</b>	<b>Dirección Distrital</b>
Pedro Casañas León	2
Franklin Emilio Hernández Barrero	3
Rogelio Martínez Miranda	7
Paula Arianna García Calles	8
Gerardo Miranda Rivera	9
Paz Maribel Fragoso Cerda	15
Rubicela Castellanos Ramos	17
Esmirna Rodríguez Vicente	18
Miguel Ángel Gutiérrez Pérez	20
Francisco Adrián Alderete García	24
María de Lourdes Arias Alba	26
Aida del Pilar Cabrera López	33

10. Que en virtud de que las personas señaladas en el considerando anterior cumplen con los requisitos y el perfil para ocupar el cargo de Jefe/a de Departamento de Coordinación y Seguimiento, se considera procedente prorrogar su designación como encargados de despacho por el periodo del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2018.

Por lo expuesto y fundado, la Junta emite el siguiente:



**Acuerdo**  
**IECM-JA082-18**

**PRIMERO.** Se aprueban la prórroga de la designación como encargados de despacho del cargo de Jefe/a de Departamento de Coordinación y Seguimiento, por el periodo del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2018, de las y los funcionarios que se señalan a continuación:

<b>Funcionario/a</b>	<b>Dirección Distrital</b>
Pedro Casañas León	2
Franklin Emilio Hernández Barrero	3
Rogelio Martínez Miranda	7
Paula Arianna García Calles	8
Gerardo Miranda Rivera	9
Paz Maribel Fragoso Cerda	15
Rubicela Castellanos Ramos	17
Esmirna Rodríguez Vicente	18
Miguel Ángel Gutiérrez Pérez	20
Francisco Adrián Alderete García	24
María de Lourdes Arias Alba	26
Aida del Pilar Cabrera López	33

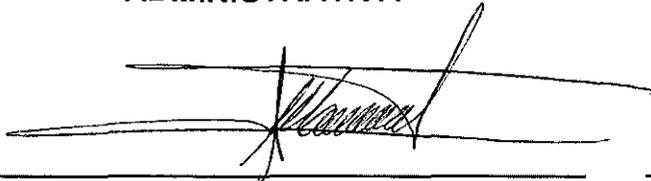
**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría Administrativa para que, a través de la Coordinación de Recursos Humanos, dé cumplimiento a lo establecido en el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa y realice las notificaciones y ajustes salariales correspondientes a fin de hacer efectivas las prórrogas de encargadurías de despacho autorizadas.

**TERCERO.** Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, así como a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para que dentro del ámbito de sus atribuciones publiquen el presente Acuerdo y realice las modificaciones pertinentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet [www.iecm.mx](http://www.iecm.mx).

**CUARTO.** El Presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los integrantes presentes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral, en sesión pública el treinta y uno de julio de dos mil dieciocho, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

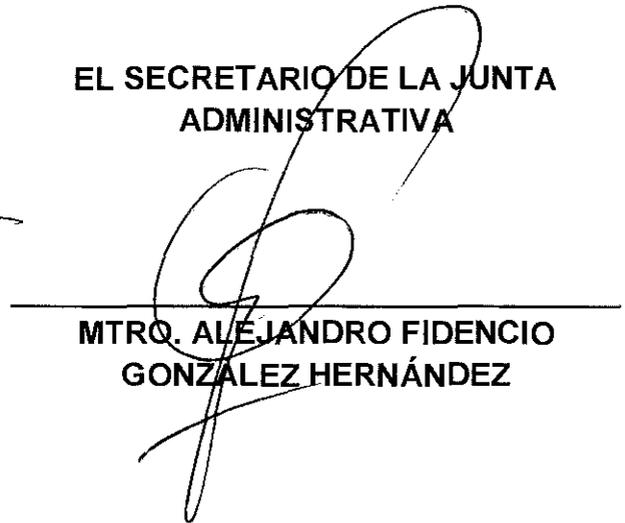
**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**



---

**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ  
MIRANDA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**



---

**MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO  
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**

AFGH/MHC/RIMC